



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.-

Teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración, aclárase la resolución n° 229/90 en el sentido que el vencimiento de los contratos autorizados en el punto 2° es el 30 de noviembre de 1990.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

Leonidas Herrera Lipp

Manuel Faragnat

RODOLFO G. BARBA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION